

GACETA DE MADRID.

SABADO 4 DE ABRIL DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.

Art. 12.º El nombramiento y comision de los ayudantes, sargentos y cabos, será expedido de mi Real orden por mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á propuesta del inspector general; y este nombrará para las plazas de carabineros, elevando mensualmente á mi noticia el parte de los que hubiesen sido nombrados en el mes anterior, con el extracto de los servicios y circunstancias que motivaron su admission.

Art. 13. Los sargentos, cabos y carabineros tendrán la consideracion y distintivo del grado inmediato superior, esto es, los primeros de sargentos primeros graduados, los cabos de sargentos segundos graduados, y de cabos primeros graduados los carabineros.

Art. 14. Son por tanto aplicables á este cuerpo las disposiciones generales de mis Reales ordenanzas militares, salvas las modificaciones ó excepciones que hace necesarias la naturaleza mixta de su servicio.

Reclutamiento y reemplazo.

Art. 15. El reclutamiento y reemplazo del cuerpo se formará.
1.º Por hombres voluntarios, ó que lo soliciten entre los que hubiesen servido cuatro años en cualquiera de los regimientos del ejército, quienes deberán justificar dicho tiempo de servicio.

2.º Por los que aun no habiendo servido reúnan servicios, distinguidos méritos, ó circunstancias especiales que recomienden su admission.

3.º Por los que Yo tuviese á bien destinar de entre los que se hallaren sirviendo en mis tropas de línea, con presenciz de la utilidad de mi servicio, y cuando fuere necesario, á fin de entreteener el completo de este cuerpo.

Art. 16. Los individuos empleados actualmente en el resguardo activo, que se hubiesen distinguido por su pureza y zelo en el servicio, y que tengan robustez y agilidad, serán atendidos con proporcion á su clase y servicios en la actual formacion del cuerpo.

Art. 17. Las condiciones de admission para los casos de que tratan los puntos 1.º y 2.º del art. 15, son las siguientes:

1.º No tener menos de 20 años ni mas de 30, á excepcion de los que hubiesen concluido su tiempo de servicio en mis tropas de tierra ó de mar, que podrán ser admitidos hasta la edad de 35 años.

2.º Saber leer y escribir.

3.º Haber obtenido buena y honorífica licencia, habiendo servido en el ejército ó en la marina.

4.º Presentar un atestado en forma, de sobresaliente conducta, expedido para los que sean ó hayan sido militares, por el coronel ó comandante del cuerpo de donde procedieren, y á falta de éste por otro gefe del mismo cuerpo, ó el capitán de su compañía; y para los no militares por la justicia ó párroco del pueblo de su domicilio, y acompañar igualmente, así los primeros como los segundos, otro certificado de perfecta salud y robustez.

5.º No haber sido procesado criminalmente.

Art. 18. Los que hubiesen sido admitidos en este cuerpo, á consecuencia de solicitud suya, deberán contratar un empeño de continuar su servicio en él por espacio de 8 años; y esta condicion es de rigor, así en esta primera formacion como en lo sucesivo.

Art. 19. Los pretendientes admitidos deberán armarse, vestirse y equiparse uniformemente á sus expensas; lo mismo que proveerse de caballo y montura los que hayan de servir en las brigadas de caballería.

Art. 20. Despues de la primera formacion de este cuerpo, los que reuniendo las circunstancias expresadas en los arts. 17, 18 y 19 desmenentrar en él, se presentarán al capitán de la compañía de su

distrito, y si residiesen en las provincias del interior al comandante principal mas inmediato. Aquel, despues de haber tomado los informes convenientes sobre las circunstancias de los pretendientes y de sus familias, dirigirá la propuesta al primer comandante, si hubiere lugar á ella; y este en todos casos presentará al inspector general las propuestas, así las que le correspondan como las de los capitanes, con las observaciones que estimare convenientes, segun su buena obracion.

Art. 21. Los que ya haber servido en ninguno de los regimientos del ejército fueren por sus circunstancias admitidos en lo sucesivo, entrarán primeramente en clase de carabineros aspirantes, con el goce de las tres cuartas partes de sueldo, y no ascenderán á la clase de carabineros hasta haber adquirido la instruccion conveniente, y dado pruebas de capacidad para el servicio de este instituto, en cuyo caso recerá el nombramiento efectivo, segun lo que queda prescrito en el artículo 12.

Art. 22. Siendo facultativo á los sargentos del ejército el perpetuarse en la carrera, segun su eleccion, á tenor del artículo 98 del Real decreto de 31 de Mayo último, así como á los cabos el continuar sus empeños hasta cierto tiempo, si desearan servir en este cuerpo, reunieren las circunstancias prevenidas en los artículos 17, 18 y 19, y hubiesen alcanzado su licencia absoluta en cualquiera de los regimientos del ejército, ó bien obtenido desde ellos ó de los de milicias provinciales su pase á carabineros, serán colocados de sargentos de las brigadas los sargentos primeros que hubiesen servido esta plaza durante un año, y de cabos de las brigadas los que hayan servido un año las plazas de sargentos segundos ó de cabos furrieles en los cuerpos del ejército: los demas cabos y soldados admitidos serán colocados de carabineros, dando preferencia para la admission á los cabos sobre los soldados. (Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MOLDAVIA.

Idem 2 de Marzo.

El 24 del pasado llegó á esta ciudad el conde de Diebitsch, nombrado general en jefe en lugar del conde Witsgenstein. Se dice que los generales Berg y Kuslow tambien quedan suspensos de sus destinos. En el estado mayor que ha llegado de S. Peterburgo el conde Diebitsch se hallan varios oficiales alemanes, á quienes se les dará mandos en la próxima campaña. Se asegura que dentro de pocos dias se trasladará á Feckschan el cuartel general. La salida del gobernador civil, el conde Palhen, ha causado mucho sentimiento. Su sucesor el conde Zoltuschine tiene un caracter muy duro y severo: acaba de deponer de su destino al metropolitano que nombró en Bucharest el príncipe Ghika, y le han enviado á Mohilew por haberlo averiguado que sostenia correspondencia secreta con los turcos.

Se va á establecer en Hirsova un puente, para cuya construccion se llevarán las maderas de los montes mas lejanos de la Moldavia.

Corren voces de que ha habido una accion cerca de Varna, segun unos, y segun otros delante de Silistria; pero es verosímil que haya sido en la Bulgaria, en donde los turcos estaban reuniendo hace tiempo muchas tropas. (Correo de la paz y de la guerra.)

Idem 3.

El general Diebitsch, que acaba de llegar, ha dado orden á todos los comandantes de los cuerpos que se hallan en la orilla izquierda para que reconcentren las tropas, pues parece van á comenzar muy pronto las hostilidades. Se conjetura que en esta campaña se ejecutarán las operaciones con mucha energia, y que el Sultan se verá obligado á hacer la paz. La orilla izquierda del Danubio casi está libre de turcos, y muy pronto debe atacarse á

Giugrowo por frente de Rutchuk, único punto que conservan en los principados. Al mismo tiempo se establecerá en sus inmediaciones un punto de base para el paso de las tropas que van á cercar á Rutchuk. En la Bulgaria la nueva yerba suministrada al general Roth recursos mas abundantes que en el verano anterior para mantener su caballería. La primavera y el principio del verano es el tiempo mas favorable para hacer la guerra en estos países asi como en la Servia; por lo cual es muy probable que no se desperdiciará, y que dentro de poco se hablará de grandes sucesos. Parece que en las inmediaciones de Paravadi se ha dado una acción, en la cual los turcos se han visto precisados á huir.

Escriben de Odesa que el almirante Greigh se ha apoderado de algunos buques cargados de viveres por cuenta de la Puerta. (Gaceta de Augsburgo.)

ALEMANIA. no nos olvidamos de decir que el 18 de Marzo de 1834.

Hemos recibido cartas de Jassi, las cuales anuncian que dentro de pocos dias comenzará la campaña. El tiempo es tan benigno que casi ha parecido el hielo del Danubio. Que aunque habia bastantes escuadras en el ejército estaban los soldados muy entusiasmados. El general Diebitsch, nombrado general en jefe, habia llegado á aquella ciudad y pasado revista á las tropas: que en aquellos últimos dias nada se habia dicho de nuevas acciones; y que todo estaba tranquilo.

Tambien escriben de Darmstadt que Mr. de Hoffmann, consejero íntimo, el cual ha concluido el tratado de aduanas con la Prusia, habia partido con dirección á Munich, con el objeto de seguir las negociaciones para reunir el norte y el sur de la Alemania por medio de un sistema único de aduanas y de comercio.

Se tiene noticias de que la Dieta germanica ha nombrado una comision para que examine los negocios de Brunswick y de Hannover.

INGLATERRA. Londres 19 de Marzo.

Bolsa pública. Tres por 100 consolidados 87½.

En la discusion que hubo ayer en la Cámara de los Comunes de resultados de la segunda lectura del bill á favor de los católicos, manifestaron sus adversarios mucha acrimonia sin hacer ningun argumento sólido, y principalmente se prodigaron muchas invectivas contra Mr. Peel. Sir C. Wetherell, procurador general, habló sobre todo con mucha energía, y dijo entre otras cosas, encarándose con Mr. Peel, que no habia de hacer la apología de su apostasia, y se quejó por último de que no se habia tenido noticia de la intencion del Gobierno acerca del asunto de los católicos, sino hasta siete dias antes.

Mr. Peel contestó con gran fuerza á las diferentes objeciones de los adversarios de la medida del Gobierno; y dijo, hablando de las dificultades que el duque de Wellington habia tenido que vencer, que aun no era tiempo de darlas á conocer; pero que solo podia decir por ahora del noble Duque lo que se habia dicho de Agricola: *Naturali prudentia quamlibet inter rogatos facile justique agens.* A esto añadió, que nunca le habian arrojado las dificultades que á cada paso se presentaban que habia declarado al Duque, el día en que los gefes de la iglesia establecida manifestaron que no podian apoyar las medidas del Gobierno; que cualquiera que fuese el resultado quedaria en su destino.

En seguida explicó Mr. Peel los argumentos que habia usado antes para demostrar la necesidad de la emancipacion; y concluyó diciendo que no habia sido de los perseguidores de Mr. Canning, como cierto diputado lo habia hecho, pues habia conservado con él su amistad hasta el fin de su vida; y que sentia que Mr. Canning no hubiese tomado parte en estas discusiones, ni podido disfrutar del triunfo de la causa por la cual tanto habia trabajado.

Al concluir su discurso recibió muchas aplausos.

Peticion de los abogados ingleses en favor de los católicos.

El conde Grey: Me levanto para presentar una peticion que á mi ver merece toda la atencion de S. S.: es la de la mayor parte de los jurisconsultos de Londres. El foro de esta ciudad se compone de 950 individuos, de los cuales 300 no viven en Londres, y por consiguiente no han podido firmar la exposicion; 200 no ejercen, y de los 450 que restan los 375 ya han firmado. Entre estos se cuentan los hombres que tienen mas nota en el foro, y como estos sujetos deben estar mejor instruidos que los demas en cuanto tiene conexion con la constitucion del estado; de aqui es que su opinion, respecto á la medida que se propone en favor de

los católicos, deberia ser de gran peso para aquellos que creen que con la emancipacion se violarian los principios fundamentales de la constitucion.

En la Cámara de los Comunes se han presentado 122 exposiciones contra los católicos. Sir Tomas Leithbridge, uno de los mas terribles adversarios de los católicos, al presentar unas exposiciones contra ellos, dijo: «Estos documentos no manifiestan la opinion de la mayoría del pueblo inglés para adquirir firmas se ha usado de medios poco honrosos; en Bath se han fijado unos carteles tan incendiarios, que no me atrevo á leerlos á la Cámara.»

Mr. S. Rice presentó un cartel de los que se habian fijado por los enemigos de los católicos. En él se pide que firmen las exposiciones contra los católicos, añadiendo que todo el pueblo debia hacerlo por las razones siguientes. «Desde que se controvierte el asunto de la emancipacion (esta cuestion se entabló por primera vez en 1805) 50 millones de hombres inocentes han sido víctimas de la venganza papal. Contra ellos se han usado todos los tormentos que los demonios del infierno han podido inventar, se los ha quemado, se los ha asado, se los ha puesto en el potro, se los ha estirado por..... (la Cámara al oír estas palabras no pudo contenerse mas; por todas partes se oian fuertes risotadas que duraron algun tiempo; muchos de los que se oponen á la medida en favor de los católicos estaban inquietos en sus asientos, y gritaron que no se habia fijado semejante cartel.) Mr. Rice siguió su discurso, manifestando la satisfaccion que le causaba el ver que los caballeros que estaban presentes negasen la existencia de aquel cartel, pero que les suplicaba escuchasen el final de él.

Se añade en el cartel que los niños han sido despedazados, y sus miembros esparcidos en los caminos reales; las doncellas han sido empaladas vivas y desnudas, se han cortado los pechos á mugeres de todas edades; se les ha hecho saltar las entrañas con pólvora, se ha cortado los orejas á los hombres; otros han sido clavados vivos en los árboles, otros han sido desollados, vivos, y su pellejo clavado en las ventanas de las casas. Esto es lo que ha hecho el clero católico. ¿Queréis someteros á éll? No os compadecéis de vuestros tiernos hijos! Si tenéis algun amor á vuestra patria y á vuestra religion despertaos, el enemigo se acerca. (1)

Mr. Darnison habló tambien de otro cartel que se habia esparcido en el condado de Surrey concebido en los mismos términos que el que Mr. Rice acababa de leer. «Los ilustres adversarios de los católicos, continuó, niegan la existencia de este cartel; mas, por desgracia es obra de la sociedad llamada de los *tratados religiosos*, establecida, dicen, para propagar el cristianismo mas puro; pero que en realidad se ocupa solo en excitar de este modo las pasiones de la muchedumbre.»

No estando aun puestos en limpio para presentarse á la Cámara los bills relativos á los católicos; y habiéndose prolongado la sesion en discutir las exposiciones, anunció Mr. Peel que al día siguiente (martes) presentaria los bills que se leerian por primera vez, se imprimirian y distribuirian. La Cámara convino en que al día siguiente no habria discusion, reservandola para la segunda lectura del bill, con cuyo motivo dijo Mr. Banks que entonces y en cuantas ocasiones le fuera posible se opondria al progreso de los bills.

FRANCIA. Paris 22 de Marzo.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 107 f. 70 c. Acciones del banco 1835 f. Empréstito Real de España 81½. Renta perpetua de ídem 51½.

El vizconde de Chateaubriand ha presentado en Roma al sacro colegio la contestacion del Rey á la carta que el mismo sacro colegio habia escrito á S. M., participándole el fallecimiento del Papa Leon XII. El embajador del Rey Católico pronunció con igual motivo un discurso, que sentimos no poder insertar en este día. (Cotidiana.)

Los sabios artistas franceses que han ido á explorar los monumentos del Egipto se hallaban el día 5 de Diciembre último en la isla de Philoe, punto extremo de la frontera meridional de aquella comarca. Las cartas de Mr. Champollion, el joven, contienen pormenores muy interesantes para la historia. El intento estudio del célebre templo de Hermontis le ha manifestado que fue construido con motivo del nacimiento de Ptolomeo Cesarian, hi-

(1) Se conoce que los autores de este desatinado y calumnioso cartel tenian bien leído el indecente y groserísimo escrito del filósofo de Fersney titulado *El compadre Mateo*; que por acá tambien corrió mucho, traducido en castellano, por los años del 70 al 73 de ominosa memoria. Obró, á la verdad, digno de su autor.

do de la Reina Cleopatra y de Julio César. Lydenas de la corte hace relacion á los edificios que destruyeron de Eufra, Elathyoe, Edfoe, Ombos, Assam y Phloe. Publicaremos pronto un extracto de dicha relacion. (Monitor.)

conduciéndose á esta ciudad los heridos de casi todos los pueblos, y el infatigable zelo con que son asistidos en los hospitales.

Madrid 3 de Abril.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

ESPAÑA.

Orihuela 21 de Marzo.

Aunque ya se hayan comunicado algunos pormenores de las lamentables desgracias producidas por el terremoto del día 21 en esta gobernacion; como precisamente se escribieron las noticias en medio del susto que causaban las oscilaciones repetidas hasta el 27, en que cesaron por la misericordia del Señor, no será inoportuno, aunque se repitan con tedio, aclarar y rectificar algunas, ya que se han recibido de los pueblos partes mas exactas, y son como sigue, principiando por la capital.

Orihuela. Asolada la torre del convento de la Trinidad enteramente; y quebrantada su iglesia, la parroquia de Sta. Justa, convento de religiosas de S. Juan y una de las torres de S. Agustin tambien quebrantadas; 7 personas muertas y 4 heridas.

Guardamar. Casas totalmente destruidas 557. Idem la iglesia, la ermita de Sta. Lucia, la fortaleza donde se hallaba la artilleria; los restos de las murallas y castillo, dos hornos, dos molinos charineros; dos almacenes, tres molinos de aceite, y el puente principal del rio bastante quebrantado: 14 personas muertas y 25 bestias de labor.

Rafal. Asolado todo el pueblo con su iglesia, y aunque quedan algunos edificios en pie estan absolutamente quebrantados: gran porcion de heridos; muerto.

Daya Nueva. Asolado todo el pueblo con su iglesia, de cuyas ruinas se han extraido 8 muertos.

Puebla de Rocamora. Asolado todo el pueblo y caserios de la huerta, habiendo muerto solo 2 bestias.

Vigastrol. Asolado con su iglesia, y las casas que quedan en pie quebrantadas.

Granja. Asolada la torre de la iglesia, y esta inutilizada con muchas casas.

Formentera. Enteramente asolada con los edificios de su huerta y campo: 8 muertos y 3 gravemente heridos.

Dolaris. Un edificio derruido; todos los demas enteramente quebrantados: personas muertas.

S. Fulgencio. Asolada la iglesia, con muchas casas, y entre ellas la de la administracion.

Benejuzar. Enteramente asolada con sus edificios de campo y huerta, habiendo quedado bajo sus ruinas gran parte de sus vecinos cuyo número no puede saberse en muchos dias hasta que puedan irse extrayendo de entre ellas.

S. Felipe Neri. Asoladas algunas casas; é inutilizada su iglesia: en dicha jurisdiccion se han abierto 140 bocas y de las cuales ha salido gran porcion de agua y arenas de varios colores, causando la novedad de haberse secado los sementeros y demas plantas que ha regado dicha agua.

Almoradi. Asolado enteramente con su iglesia y convento, igualmente todos los edificios de su huerta y campo, y totalmente quebrantado el puente principal del rio; resultando hasta el dia 180 cadáveres, quedando aun por extraer los que yacen en varias plazas y calles que no han podido descubrirse, á pesar de las incessantes diligencias que se practican, á causa de las muchas ruinas que sobre sí tienen de los mayores edificios de dicho pueblo: heridos gravemente, de los que la mayor parte perecerán, 190: bestias muertas 250.

Rojales. Asolada su iglesia con muchas casas, y abierta en cuatro cascotes la torre; resultando 21 personas muertas: idem gravemente heridos 20: asoladas las casas de su huerta y campo, habiéndose abierto varios respiraderos, por los que ha salido arena de color de plomo con un hedor pestifero, que ha secado cuanto ha tenido contacto con ella.

Benijofar. Asolada su iglesia y gran parte de casas, con las de su huerta y campo; quedando quebrantadas las demas.

La Mata y Torre Vieja. Asolados enteramente, sin quedar un solo edificio en pie; habiendo quedado bajo sus ruinas un gran número de sus vecinos, cuyo detall no puede darse en muchos dias: otro de sus víctimas lo ha sido el cura parroco, contándose hasta el número de 57 en sola la noche del dia 28 del actual.

Algorfa. Asoladas sus casas: en todos los dichos pueblos es incalculable la pérdida de metálico, granos, enseres y demas efectos que se conservaban en sus edificios.

Es admirable la caridad con que han sido conducidos y siguen

El REY nuestro Señor, condescendiendo con los deseos del Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra, y de los señores oficiales y demas individuos que componen la secretaria de dicho ramo, se ha servido conceder al primero, por Real resolucion de 31 del próximo pasado Marzo, que abra una suscripcion entre los individuos de ella, y que esta la haga extensiva á todas las corporaciones, dependencias y demas clases militares en favor de los desgraciados que han sobrevivido á la catástrofe ocurrida en el fuésto dia 21 y siguientes de dicho mes en los reinos de Valencia y Murcia, abismando en las ruinas á millares de familias, nombrando en su consecuencia una junta compuesta del reverendo obispo de Orihuela, presidente; del brigadier D. Pedro Mayorga, de cuartel en Murcia, y del gobernador de la citada plaza de Orihuela, para que perciba y reparta, como mejor le parezca, las cantidades que produzca dicha suscripcion, y que le serán libradas, por los inspectores y directores generales de las armas, y capitanes generales de provincia, los cuales quedan encargados al efecto, segun las Reales órdenes que se han comunicado en la misma fecha.

En su consecuencia, y habiendo producido la de dicha secretaria de la Guerra la cantidad de 93,585 rs. vn. y 9 mrs. por el haber de un mes de todos los que la componen, se ha oficiado al referido reverendo obispo, presidente de la citada junta, libre á la vista esta cantidad contra el Sr. secretario del despacho universal de la Guerra.

La direccion general de Reales loterías, que no pierde de vista los fines de su instituto, y deseando segundar las piadosas intenciones del REY nuestro Señor, cuyo Real ánimo se ha conmovido en extremo por la terrible catástrofe que acaban de experimentar sus desgraciados vasallos de algunos pueblos de los reinos de Valencia y Murcia, de resultas de los frecuentes terremotos, y llevada del mismo zelo con que su ilustrado Gobierno procura aliviar, en cuanto le es posible, la suerte de todos; ha determinado, con acuerdo del Excmo. Sr. superintendente general, proponer, y S. M. se ha dignado aprobar, la celebracion de una extraccion extraordinaria de la loteria primitiva, que deberá verificarse el dia 11 de Mayo próximo, entre las ordinarias de 27 del presente y 25 del mismo Mayo, con el laudable objeto de que sus productos líquidos se inviertan en dichas necesidades, segun disponga la Real piedad de S. M.

No duda la direccion que un fin tan sagrado, y en que tanto se interesa el bien de la humanidad afligida y necesitada, excitará la sensible compasion de todos los españoles, y que se interesarán á porfia en la referida extraccion, para la cual desde este dia se admitirá juego en todas las administraciones del reino: en inteligencia, de que los empleados de dicha direccion, no solo se prestan gustosos á desempeñar los trabajos extraordinarios y perentorios que son indispensables, sino que ademas harán un sacrificio pecuniario en proporcion á su posibilidad; y que los administradores solo percibirán de su tanto por ciento lo meramente indispensable para cubrir los gastos materiales de sus respectivas oficinas.

Continua la lista de privilegios concedidos por S. M. sobre inventos.

Junio 13 de 1828. A Mr. Leger Verifion, del comercio, residente en esta corte, privilegio de introduccion por cinco años por las inodoras ó cloacas movibles.

Idem 4 de idem. A D. Diego María Lopez, del comercio de Málaga, privilegio de introduccion por cinco años de una máquina de cilindros para reducir por medio de la presion á barras de hierro dulce las de colado, ó fundido y afinado, como tambien las barras delgadas al estado de flejes ó arós para toda clase de pipería.

Idem 2 de Julio. A D. Rafael de Rodas, vecino de esta corte, y dueño de la fábrica de vidrio de Aranjuez, privilegio de introduccion por cinco años por el proceder que ha introducido para fabricar vidrio con el sulfato de sosa.

Idem 2 de Setiembre. A D. Juan de Dios Govantes, privilegio de introduccion por cinco años de un horno de fundicion y una máquina para fabricar tubos de conduccion á encañados de plomo y planchas de lo mismo.

Idem de *idem*. A. D. Henrique Josef Kersten, fabricante y tintorero de paños, residente en este puerto, privilegia de introduccion por cinco años por una máquina para deslustrar los paños con el vapor. (Se concluirá.)

Estado del comercio y navegacion de la Habana en el último tercio del año anterior, y resumen general de dicho año.

EXPORTACION DE TRUTOS.

	Cajas de azúcar.	Arrobas de café.
En Setiembre.....	12,320	83,492
En Octubre.....	17,175	25,566
En Noviembre.....	16,162	40,832
En Diciembre.....	12,295	88,373
	57,952	188,263
En los ocho meses primeros.....	210,634	606,234
Total en el año.....	268,586	794,496

Se han extraído tambien en los cuatro meses últimos 3,157 arrobas de cera, 860 pipas de aguardiente de caña, y 4,139 bocoyes de miel de purga; y añadida la exportacion de los primeros ocho meses, son por todas las extraídas de este puerto en dicho año: 10,516 arrobas de cera, 2,333 pipas de aguardiente, y 47,854 bocoyes de miel.

ENTRADA DE EMBARCACIONES.

	Españolas de guerra.	Extranjeras id.	Españolas mercantes.	Extranjeras id.	Total.
En Setiembre.....	12	3	5	49	69
En Octubre.....	5	6	8	55	74
En Noviembre.....	1	3	12	48	64
En Diciembre.....	10	9	18	76	113
	28	21	43	228	320
En los 8 meses primeros.....	72	53	73	617	815
Total en el año.....	100	74	116	845	1,135

SALIDA DE EMBARCACIONES.

	Españolas de guerra.	Extranjeras id.	Españolas mercantes.	Extranjeras id.	Total.
En Setiembre.....	8	2	4	56	70
En Octubre.....	5	5	10	57	77
En Noviembre.....	4	3	17	45	69
En Diciembre.....	6	5	16	57	84
	23	15	47	215	300
En los 8 meses primeros.....	71	54	91	638	854
Total en el año.....	94	69	138	853	1,154

CAMBIOS DEL DÍA.

Londres.....	37 $\frac{1}{2}$ papel.
Paris.....	16 $\frac{1}{4}$ á 3.
Santander.....	$\frac{1}{2}$ beneficio.
Bilbao.....	Par.
Cádiz.....	Idem.
Sevilla.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ daño.
Málaga.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ idem.
Granada.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Alicante.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ idem.
Murcia.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ idem.
Zaragoza.....	$\frac{1}{2}$.
Valladolid.....	00.
Búrgos.....	00.
Coruña y Santiago.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Descuento de letras á razon de.....	3 $\frac{1}{2}$ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	12 $\frac{1}{2}$ á 13.

ANUNCIOS.

Mercurio de España. Febrero de 1819. Véndese á 10 rs. en

el despacho de la Imprenta Real. Se suscribe en el mismo despacho, y en las provincias en las administraciones principales de correos. Continúa el Catálogo de las obras de S. M. que se hallan venales en el despacho de la Real Imprenta.

Diccionario español é inglés por Conelly, dos tomos 4.º marquilla, papel 90 rs., pasta 124.
 Diógenes Laercio, los diez libros: dos tomos 4.º, papel 8 rs., pasta 40.
 Despertador, ó avisos para la instruccion militar, por Jimenez Donoso, 15 tomos 4.º, papel 40 rs., pasta 75.
 Disertacion sobre las causas de los pocos progresos que hacen las ciencias, por el Abate Anaya, papel 3 rs., rústica 3.
 Discurso instructivo sobre las ventajas de la industria de Aragón, por Artés, 4.º mayor, papel 8 rs., rústica 10.
 Discurso sobre el lujo de las señoras, y proyecto de un traje nacional; rústica 4 rs. (Se continuará.)

Diario de la Piedad, ó breve reglamento espiritual dirigido á una alma deserta de su salvacion. Se hallará en los cuartos cada ejemplar en Madrid librería de Guesta; Valladolid en la de Rodríguez; Barcelona en la de Piferrer; Zaragoza en la de Pardo; Búrgos en la de Revilla; Santiago en la de Compañel; Lugo en la de Lopez; Santander en la de Martínez; Oviedo en la de Longoria; Orense en la de Gomez Pazo; Coruña en la de Calvete; Palencia en la de Santos; Leon en la de Delgado: puede ir en carta.

Nuevos ejercicios cotidianos, con las oraciones que dice el sacerdote en la misa, puestas en latín y castellano, y otras varias para mejor rezar el santo rosario, recibir los sacramentos de la Penitencia y Eucaristia, y saber manejar espiritual y temporalmente en el discurso de la vida: por D. Josef Clemente Carnicero: se vende en las librerías de Perez, Razola y Ajuda de Cruz, á 7 rs. en pasta ordinaria y 10 en fina. *Discurso* sobre la reverencia con que se debe asistir á las iglesias, y cómo se deben santificar las fiestas: se hacen ver en él los principales abusos que en uno y otro punto se cometen, y los medios de precaverlos ó corregirlos: papel útil á los padres é hijos de familia, y á los encargados del cumplimiento de los decretos del R. N. nuestro Señor sobre esta materia. Se vende á 4 rs. en las mismas librerías.

Noches lúgubres, que imitando el estilo de las que escribió el ingles Young, escribió el coronel D. Josef Cadalso: un tomo en 16.º mayor, de buen papel é impresion; va añadida esta última edición con el final de la tercera noche que no se había publicado hasta ahora. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera, frente á S. Luis, á 3 rs. en pasta.

Método de hacer tinta fina para escribir, de un hermoso y permanente negro, con un exacto y analítico conocimiento de la naturaleza, y modo de obrar de los ingredientes que entran en su composicion. Se vende á 2 rs. en las librerías de Sanz, calle de Carretas, y de Bran, frente las Covachuelas.

Estampa del milagroso S. Emigdio, especial abogado de los terremotos, con la oracion al Santo. Véndese á 3 rs. en el almacén de estampas de la calle de Majaderitos, frente á la confitería.

Se cita y emplaza á todos los acreedores que se crean con derecho á heredar los bienes del difunto presbítero D. Bernardo Alvarez Montero, cura párroco que fue del lugar de Valdecarros, jurisdiccion de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, para que dentro del término de 30 dias se presenten por sí ó por procurador en aquel tribunal, y por la escribania de número de la misma que desempeña D. Ramon Fradejas Blanco, á deducir el que les asista; con apercibimiento de que pasadõ dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de Villafranca del Puente del Arzobispo, dotada con 50 ducados, pagados de propios, segun reglamento; pero por la escasez de sus fondos, no han podido pagarse á los maestros que ha habido, y solo han percibido 24 fanegas de trigo que da el Sr. Arzobispo de Toledo por enseñar á 24 niños pobres, y los demas pagarán segun la clase en que esten: esta villa es de 260 vecinos. Los pretendientes dirigitán sus memoriales al secretario de ayuntamiento.

En la villa de Orgaz, á cinco leguas de Toledo, pueblo menor de 750 vecinos, se halla vacante la plaza de cirujano titular, latino: su dotacion anual la de 500 ducados, cobrados los 300 de propios, y los 200 restantes por repartimiento vecinal, esto ademas de lo que le contribuye el clero, que le paga con separacion. Los profesores que quisieren pretender esta vacante dirijan sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa.